

De no producirse las mismas, las cuentas se elevarán directamente al Pleno para su aprobación definitiva.

Todo ello, de conformidad con lo establecido por el artículo 212, apartado tercero, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Plazo: quince días más ocho, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Soto del Real, a 3 de octubre de 2008.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/27.654/08)

TORRELAGUNA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se pone en conocimiento de los obligados tributarios y demás interesados que desde el día 15 de septiembre hasta el día 15 de noviembre de 2008, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

- Impuesto de bienes inmuebles urbanos, ejercicio 2008.
- Impuesto de bienes inmuebles rústicos, ejercicio 2008.
- Impuesto de actividades económicas, ejercicio 2008.

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de las entidades de depósito autorizadas, durante los días y horarios hábiles de ingreso que las mismas tienen establecido:

- “Banco Guipuzcoano”.
- “Banesto”.
- “Caja Madrid”.
- “Ibercaja”.
- “La Caixa”.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos, pueden obtener un duplicado en la oficina gestora de los tributos (calle Santa Bárbara, número 1). Asimismo, pueden solicitarlo a través del teléfono 918 431 288.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse con una antelación de, al menos, dos meses antes del comienzo del período de cobro. En caso contrario, surtirán efecto a partir del período siguiente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Torrelaguna, a 15 de septiembre de 2008.—El alcalde (firmado).
(02/12.910/08)

TORRELAGUNA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por parte de “Yesos García, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para almacén de construcción, sito en carretera de Patones kilómetro 0,800, nave 14, de Torrelaguna.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante

el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Torrelaguna, a 17 de julio de 2008.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(02/12.485/08)

TORREMOCHA DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 25 de septiembre de 2008 se acordó la aprobación provisional del expediente de modificación en implantación de ordenanzas fiscales municipales 2009. Se expone al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentarse reclamaciones. Si no se formularan, el acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Torremocha de Jarama, a 2 de octubre de 2008.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(03/27.276/08)

TRES CANTOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante el Decreto de Alcaldía 2164/2008, de 23 de septiembre, se ha modificado el Decreto de Alcaldía 1825/2008, de 29 de julio, incorporando el ámbito de la delegación general de atribuciones de gestión y resolución de asuntos conferida a la primera Tenencia de Alcaldía el ámbito funcional de Consumo, siéndole aplicable el régimen jurídico que para las delegaciones se halla previsto en el mencionado Decreto de Alcaldía.

Tres Cantos, a 24 de septiembre de 2008.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(03/27.560/08)

VALDILECHA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2008, acordó la aprobación provisional del establecimiento y ordenanza del precio público por cesión de espacios con fines publicitarios del libro de fiestas patronales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdilecha, 10 de octubre de 2008.—El alcalde, Ángel Pedro Fernández.

(03/28.516/08)

VILLALBILLA

LICENCIAS

Por “Manipulados Industriales Cobe, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de actividad y funcionamiento de manipulados industriales, situada en la calle Teide, número 4, polígono industrial “El Gurugú”, en Villalbilla.